



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 865/2022

**RESOLUCIÓN ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS
EN SESIÓN DE FECHA 6 DE ABRIL DE 2022
(E. E. N° 2021-17-1-0001182, Ent. N° 1126/2022)**

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por la Contadora Auditora Destacada ante el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES) relacionadas con la reiteración del gasto derivado de la ampliación del Convenio suscrito por dicha Secretaría de Estado y la empresa NUEVA FRONTERA S.A. en el marco de la Licitación Pública N° 44/2016, convocada para la contratación del servicio de vigilancia del edificio central, locales anexos y refugios de Montevideo, por el plazo de dos años contado a partir de la suscripción del contrato, prorrogable por igual término;

RESULTANDO: 1) que este Tribunal, por Resolución N° 4390 de fecha 14 de diciembre de 2016, acordó cometer a la Contadora Auditora la intervención del gasto indicado, así como el correspondiente a la eventual prórroga, una vez dictada la Resolución por el Ordenador competente;

2) que por Resolución de fecha 29 de diciembre de 2016, el Poder Ejecutivo adjudicó el procedimiento licitatorio a la empresa NUEVA FRONTERA S.A. por un monto de \$ 60.441.240, por el término de un año y un total de \$ 120.882.480 el plazo contractual de dos;

3) que la Contadora Auditora Destacada ante el MIDES intervino preventivamente el gasto con fecha 20 de enero de 2017, habiéndose celebrado el contrato de servicio entre la adjudicataria y el MIDES el 16 de febrero de 2017;



TRIBUNAL DE CUENTAS

4) que posteriormente, se remitió Proyecto de Resolución autorizando la ampliación del contrato, al amparo de lo dispuesto por el Artículo 74 del T.O.C.A.F., por un total de hasta \$ 28.348.859, por el plazo desde el 16 de febrero de 2021 al 30 de junio de 2021 o hasta que se firme el nuevo contrato de la licitación en curso LPSM 7171/2020;

5) que este Tribunal, por Resolución N° 774, adoptada en Sesión de fecha 21 de abril de 2021, acordó observar el gasto en virtud de que para que proceda dicha norma, el contrato debe encontrarse en ejecución; habiendo vencido con fecha 16 de febrero del 2021 y por otra parte las actuaciones contaban con principio de ejecución en contravención a lo preceptuado por el Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;

6) que en la oportunidad, la Contadora Auditora Destacada ante el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES) remite copia de la Resolución de fecha 25 de junio de 2021, por la cual el Poder Ejecutivo autorizó la ampliación del Convenio y reiteró el gasto por la suma de hasta \$ 28.348.859 por razones de servicio;

7) que con fecha 14 de julio de 2021, la mencionada Contadora intervino por reiteración el gasto de \$ 28.348.859;

CONSIDERANDO: que la Administración no aporta nuevos elementos que ameriten su reconsideración y el subsiguiente levantamiento de la observación oportunamente realizada, manteniéndose inalteradas las razones de legalidad por las cuales se observó el gasto de referencia;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

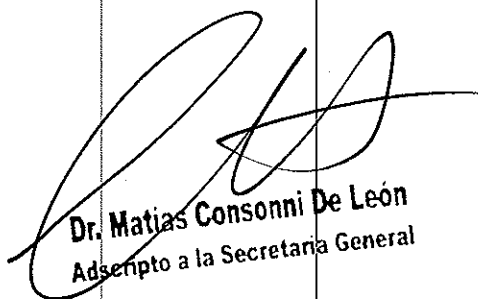
1) Mantener la observación formulada por este Tribunal por Resolución N° 774, adoptada en Sesión de fecha 21 de abril de 2021;



TRIBUNAL DE CUENTAS

- 2) Dar cuenta a la Asamblea General;
- 3) Comunicar al Poder Ejecutivo y a la Contadora Auditora;
- 4) Oficiar en los términos de la presente Resolución.

DD


Dr. Matias Consonni De León
Adscripto a la Secretaría General